

Juan Baup. de sarau. mayor domo de pro pios de los  
ms. de cargo de y pague al R. D. Don Alonso de  
mez Jelina alcaide mayor de la ciudad ciento se  
tentamillms. que se le mandan librar para ayuda  
a pagar los alquileres de las casas de suporada que  
son ciento y cinquenta ducados en cada un año. y a la  
costa que sumerced tiene por consistar la estaciuada  
que despues queda en ella el dho. oficio agastado  
y gasta subuenda en multas y re por no ser sufi  
ciente para ello los aprovechamientos del y note  
ner al año y por la sterilidad del tiempo y pobreza  
de sus vecinos. y a ser faltado el comercio y negocios  
que causaban algunos derechos. y por que conbiene  
al servicio de dho. R. y de su m. y al bien publico  
y comun que el dho. R. don Alonso este en esta ciudad  
en el dho. oficio. por procurar sumerced el alvimento  
conservacion y sustento de los vecinos de la ciudad y  
su prevencion y ordenancia y todo lo de mar que  
haya y sustamente apadido ser. y es en su favor y en  
particular en el cumplimiento. y execucion de la  
ordenancia de la acadel perado en que consiste el  
mayor bien de la ciudad y en particular este pre  
septe año por vez de lo mar y steriles que se han visto  
por cuya R. agastado. prohibida de traer y traer  
mante nimientos y bajos y moderados precios. y  
por que en el Repartim<sup>to</sup> que se ha hecho de esta  
ciudad de la al. adreando ajustarlo como  
conbiene al servicio de su m. y en quante

